



Facultad de CC.  
Matemáticas  
Universidad  
Complutense  
Pza. de Ciencias, 3. Ciudad  
Universitaria  
28040 - Madrid

# GUÍA DE PRÁCTICAS CURRICULARES

## Facultad de Ciencias Matemáticas

(Aprobado en Junta de Facultad del 14 de Julio de 2011)

### **INTRODUCCIÓN**

Las prácticas curriculares tienen el objetivo de brindar a los alumnos un aprendizaje de carácter práctico, que complete su formación académica, en una empresa o institución pública o privada por un tiempo limitado, y de favorecer su acercamiento al mundo laboral.

La presente guía desarrolla la normativa que trata de garantizar la consecución de los objetivos que se pretenden alcanzar con las prácticas curriculares, en particular, el marco general en el que se desarrollan, las normas de admisión, procedimiento y evaluación y la situación jurídica durante el periodo de la práctica, para todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de CC. Matemáticas, que incluyan esta posibilidad en sus planes de estudio.

### **LA COMISIÓN DE PRÁCTICAS CURRICULARES**

- Será nombrada por la Junta de Facultad y actuará como comisión delegada de ella.
- La presidirá el Sr. Decano o Vicedecano en quien delegue, que actuará, además, como coordinador general de las prácticas curriculares.
- Estará compuesta, además, por seis profesores y dos alumnos.
- Los profesores serán elegidos, preferentemente, de distintas especialidades y por sus contactos previos con empresas o instituciones que tengan interés para la realización de prácticas. Actuará como Secretario el de menor categoría y antigüedad.
- Los alumnos serán propuestos por los representantes de alumnos en la Junta de Facultad. Serán preferiblemente un estudiante de grado y otro de máster.
- En lo que se refiera al desarrollo de una práctica concreta contará, además, con el tutor académico correspondiente que tendrá voz pero no voto.

Dicha Comisión será la encargada de velar por el correcto desarrollo del programa de prácticas; en particular, se responsabilizará de:

- Aceptar o rechazar las ofertas de plazas concretas de prácticas realizadas por las empresas o instituciones.
- Realizar la selección previa de los alumnos en caso de que haya más demanda que oferta para alguna plaza en concreto.
- Nombrar el tutor académico para cada plaza de práctica.
- Colaborar con el tutor académico en el seguimiento de la práctica.
- Determinar si existe motivo justificado para interrumpir una práctica una vez comenzada.
- Calificar las prácticas a propuesta del tutor académico correspondiente. Dicha responsabilidad será asumida única y exclusivamente por los profesores de la Comisión.
- Evaluar la idoneidad de las prácticas, una vez realizadas, y de la Empresa o Institución para elevar, en su caso, al órgano competente de la Universidad propuesta de anulación del convenio correspondiente.

La Comisión de Prácticas Curriculares estudiará, cuando lo crea necesario para el mejor desarrollo de las prácticas, la posibilidad de modificar los términos generales del convenio o de la presente guía. Elevará sus propuestas concretas al órgano competente de la Universidad.

## **I.- GRADOS**

### **INTRODUCCIÓN**

En el plan de estudios de Grado en Matemáticas, Grado en Ingeniería Matemática o Grado en Matemáticas y Estadística se contempla la posibilidad de cursar 6 créditos ECTS en Prácticas curriculares, académicas o de enseñanza cumpliendo la normativa que se elaborará desde el Centro.

### **PRÁCTICAS EN EMPRESAS O INSTITUCIONES**

#### **1. MARCO GENERAL**

##### **1.1. Objetivo**

Las prácticas curriculares tienen el objetivo de brindar a los alumnos de últimos cursos un aprendizaje de carácter práctico, que complete su formación de graduado/a, en una empresa o institución pública o privada por un tiempo limitado por la carga de 6 créditos ECTS.

##### **1.2. Marco legal**

- Las prácticas se realizarán en el marco de un convenio de Cooperación Universitaria para el desarrollo de las Prácticas Curriculares entre la Universidad y la Empresa o Institución.
- La firma de dicho convenio será condición imprescindible para el desarrollo de las prácticas.
- La firma de dicho convenio no implica relación de carácter contractual ni laboral

entre la Empresa o Institución y los alumnos participantes.

### **1.3. Duración**

- Con efectos académicos, la duración de la práctica será de 180 horas. Sin embargo, la relación del alumno y la Empresa o Institución podrá prolongarse, eventualmente, dentro de otro marco legal, diferente del aquí considerado.
- La práctica se podrá realizar a lo largo de todo el curso académico.
- Con el fin de garantizar la continuidad de los estudios del alumno, la dedicación no podrá exceder de 20 horas semanales durante el periodo lectivo del/la estudiante.

### **1.4. Respeto de las empresas o instituciones.**

- Las empresas o instituciones que entren a formar parte del programa de prácticas deberán estar constituidas legalmente y tener actividades acordes con el título de graduado en el que esté matriculado el/la alumno/a.
- Una vez firmado el convenio general, junto con el anexo correspondiente, la Empresa o Institución podrá ofrecer plazas de prácticas con la regularidad y cuantía que desee; podrá, asimismo, establecer el perfil del candidato que desea recibir. En su oferta, deberá detallar todos aquellos extremos que afecten, tanto a la dedicación, lugar de trabajo, movilidad y tareas a realizar, como a la contraprestación económica que en concepto de beca pudiera conllevar. El lugar de realización de la práctica será el designado por la Empresa o Institución correspondiente.
- En caso de establecimiento de una contraprestación económica a los alumnos, el importe será decisión de la Empresa o Institución. En ningún caso será negociado por la Facultad de Ciencias Matemáticas.
- La Empresa o Institución nombrará un tutor que se responsabilizará de la formación de cada alumno y de la valoración de su estancia, facilitando a la Facultad el informe de aprovechamiento de la práctica a su finalización.
- La Empresa o Institución facilitará al alumno la realización de sus exámenes.

### **1.5. Respeto de los estudiantes.**

- Para la realización de las prácticas curriculares, será necesario tener aprobado los dos primeros cursos del grado y más de 30 créditos ECTS de los dos segundos cursos sin contar el Trabajo Fin de Grado.
- Estar al día en la Secretaría del Centro en la matrícula correspondiente al curso académico para poder incluir las Prácticas en Empresa.
- Cada estudiante podrá realizar, a lo sumo, una práctica. En caso de que, una vez finalizada, fuera evaluada negativamente, no podrá volver a intentarlo. Se exceptúa el caso de que la práctica se interrumpiese por razones ajenas al alumno.

### **1.6. Respeto de los tutores académicos**

Serán nombrados por la Comisión de Prácticas Curriculares para tutelar, durante el período de duración de la práctica, al alumno que la esté realizando.

Las funciones fundamentales de los tutores académicos serán:

- Establecer contacto con el tutor de la Empresa o Institución, para coordinar el desarrollo de la práctica.
- Asesorar y apoyar al alumno en todas las cuestiones relacionadas con la práctica durante su realización. Para ello se entrevistará con el alumno con la regularidad necesaria. En particular, velará por el cumplimiento de las condiciones acordadas para la práctica.
- Tener informada a la Comisión de Prácticas Curriculares de todos aquellos aspectos relevantes que sirvan a dicha Comisión para valorar la idoneidad de

la práctica y de la Empresa o Institución. Asimismo, informará a la Comisión de los problemas o dificultades que puedan surgir en el desarrollo de la práctica.

- Evaluar y proponer a la Comisión de Prácticas Curriculares la calificación de la práctica realizada por el alumno en los términos que se detallan más adelante.

## 2. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE LA PRÁCTICA.

### 2.1. A través de la Facultad.

El procedimiento a seguir será el siguiente:

#### A) *Ofertas de las empresas o instituciones*

Las empresas o instituciones comunicarán, con antelación suficiente, y de forma detallada las ofertas concretas de plazas de prácticas.

#### B) *Información a los alumnos sobre las prácticas ofrecidas*

La Facultad, después de obtener el visto bueno de la Comisión de Prácticas Curriculares, publicará, en el tablón correspondiente de Secretaría las ofertas antes mencionadas.

Además, los alumnos podrán realizar todo tipo de consultas en la Secretaría o en la oficina que a tal efecto se habilite.

#### C) *Solicitud de los alumnos*

Los alumnos deberán solicitar la realización de las prácticas que deseen, utilizando los impresos correspondientes, que se recogerán y entregarán en Información y Registro. Las solicitudes de los alumnos serán analizadas por la Comisión de Prácticas Curriculares.

#### D) *Selección previa*

En primer lugar, se excluirá a todos aquellos candidatos que no cumplan los requisitos del primer punto del apartado 1.5.

En segundo lugar, se seleccionará a aquellos candidatos que se adecuen al perfil de la plaza de prácticas ofrecida.

De entre ellos, se hará una selección preliminar de los cuatro o cinco candidatos que consigan mayor puntuación según la fórmula:

$$\sum_i(n(i)+1)c(i)$$

extendiéndose la suma a las asignaturas aprobadas y siendo  $n(i)$  y  $c(i)$  la calificación (de 5 a 10) y los créditos de la asignatura  $i$ , respectivamente. Para comprobar el número de créditos cursados y el cálculo de la puntuación para el baremo de selección, se entenderá que:

<i>Para las prácticas con fecha límite de solicitud</i>	<i>Se tendrá en cuenta las notas obtenidas hasta la convocatoria (inclusive) de</i>
<i>Entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre</i>	<i>Junio</i>
<i>Entre el 1 de noviembre y el 31 de marzo</i>	<i>Septiembre</i>
<i>Entre el 1 de abril y el 31 de agosto</i>	<i>Febrero</i>

#### E) ***Selección final***

Las solicitudes preseleccionadas serán enviadas a las empresas o instituciones, que realizarán una selección final empleando el proceso que consideren oportuno.

Las empresas o instituciones comunicarán a la Facultad el resultado de su selección, pudiendo, con causa justificada, solicitar a la Facultad un nuevo proceso de preselección. En el mismo comunicado se consignará, en su caso, el nombre del tutor que, por parte de la Empresa o Institución, se responsabilizará del adecuado desarrollo de la práctica.

#### F) ***Comunicación a los alumnos seleccionados***

La Facultad hará pública la relación de alumnos finalmente seleccionados para cada práctica asignándoles el tutor académico que se responsabilizará de ella.

#### G) ***Confirmación de la aceptación por parte del alumno***

El Alumno dispondrá de un plazo de cuatro días desde la publicación para la firma de la aceptación de la práctica y la formalización en Secretaría de los pasos necesarios de matriculación correspondientes. A tal efecto, la matrícula estará abierta todo el curso académico exceptuando el periodo no lectivo.

Transcurrido este plazo, el incumplimiento de esta condición, sin causa justificada, implicará la pérdida de la práctica y de la posibilidad de volver a optar a la realización de prácticas curriculares.

### **2.2. A través del propio alumno.**

El alumno puede encargarse de buscar la Empresa o Institución en la que realizará la práctica, así como de concretar el tipo de actividad a realizar. El procedimiento a seguir, en este caso, será el siguiente:

El alumno informará al Presidente de la Comisión de las gestiones efectuadas con la Empresa o Institución

El Presidente de la Comisión valorará su oportunidad e informará de ello al órgano competente de la Universidad que deberá decidir si procede promover la firma del correspondiente convenio y anexo y la aceptación de la oferta recibida.

La Comisión podrá denegar la práctica propuesta por el alumno, como consecuencia del análisis que haya efectuado sobre el contenido formativo y calidad de la misma, y de los contactos que haya podido mantener con la Empresa o Institución.

En caso favorable, el alumno en cuestión, siempre y cuando cumpla los requisitos necesarios, podrá realizar la práctica propuesta.

### **3. EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA.**

Las prácticas curriculares se calificarán con Suspenso, Aprobado, Notable o Sobresaliente, sin poderse otorgar Matrícula de Honor. La calificación numérica será de 0 a 10. El tutor académico hará una propuesta razonada de calificación al final del periodo requerido de prácticas. Dicha propuesta tendrá en cuenta el informe presentado por la Empresa o Institución y la memoria que necesariamente deberá presentar el alumno sobre la labor realizada.

Los profesores que formen parte de la Comisión de Prácticas Curriculares y el tutor académico correspondiente, que actuará como ponente, procederán a la calificación de los créditos. La firma de las actas de calificación corresponderá al Presidente de la Comisión.

#### **3.1. Procedimiento de evaluación.**

Para la evaluación de la práctica se tendrán en cuenta los informes siguientes:

- a) El informe del tutor de la Empresa o Institución.
- b) La memoria elaborada por el alumno.

- c) El informe del tutor académico realizado teniendo en cuenta los anteriores y su propia valoración.

**a) El informe del tutor de la Empresa o Institución.**

El tutor asignado por la Empresa o Institución deberá cumplimentar un cuestionario enviado por la Facultad en el que evalúe los siguientes puntos sobre el alumno:

- Capacidad técnica.
- Administración de trabajos.
- Capacidad de aprendizaje.
- Comunicación oral y escrita.
- Sentido de responsabilidad.
- Creatividad.
- Implicación personal.
- Motivación.
- Receptividad a las críticas.
- Puntualidad.
- Relaciones con los superiores y compañeros.
- Espíritu de equipo.
- Relación, en su caso, con los clientes.
- Facilidad de adaptación.
- Señalar carencias de formación detectadas.

Una vez cumplimentado, la Empresa o Institución lo remitirá directamente al tutor académico.

**b) Memoria a presentar por el alumno.**

Tras la conclusión de la práctica, el alumno deberá entregar una memoria que, obligatoriamente, contendrá los siguientes apartados:

- Datos personales del alumno.
- Nombre de la Empresa o Institución y lugar de ubicación.
- Breve descripción de la Empresa o Institución:
  - o Domicilio social.
  - o Actividad.
  - o Número de empleados e importancia en el sector.
  - o Empleabilidad de graduados de la Facultad de Ciencias Matemáticas en dicha Empresa o Institución: Situación actual, tareas más habituales y posibilidades de expansión.
- Descripción concreta de la práctica:
  - o Departamentos a los que ha estado asignado.
  - o Tareas realizadas.
  - o Si ha participado en un trabajo concreto, descripción del mismo teniendo en cuenta, en su caso, el secreto profesional al que está obligado.
  - o Relación de las tareas realizadas con los conocimientos que ha adquirido durante la carrera.
  - o Posibilidad de aplicación de métodos y técnicas matemáticas en la resolución de problemas que se dan en la Empresa o Institución.
  - o Posibles carencias de formación en aspectos relacionados con el grado que estudia el alumno, que ha detectado en el desarrollo de la práctica.
- Valoración de los puntos anteriores y propuestas concretas de mejora.

Para el formato de la memoria a presentar el alumno deberá tener en cuenta los siguientes puntos:

- La extensión del informe estará comprendido entre 15 y 50 páginas.
- Se entregará mecanografiado, paginado y encuadernado.

**c) El informe del tutor académico.**

El tutor académico emitirá un informe que se basará en:

- Los contactos que haya tenido con el alumno.
- Los contactos con el tutor de la Empresa o Institución.
- El informe del tutor de la Empresa o Institución.
- La memoria que sobre la práctica haya entregado el alumno.

y cuanta información adicional quiera recabar para la formación de su juicio.

Para la evaluación de la memoria tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de los objetivos previstos en el perfil inicial de la práctica.
- Contenido y calidad de la misma.
- Forma y presentación de la memoria.
- Documentación aportada.

***Lugar y fecha de entrega.***

- El alumno entregará la memoria en un plazo máximo de 15 días desde la conclusión de la práctica, junto con una instancia habilitada a tal efecto, en Información y Registro.
- El incumplimiento del plazo establecido se considerará como informe no realizado por el alumno e implicará la calificación de suspenso (0) en la asignatura.

***Revisión de la evaluación.***

- Los alumnos tendrán derecho a la revisión de su calificación solicitándola por escrito dirigido al Presidente de la Comisión de Prácticas Curriculares. El plazo de solicitud será de cuatro días a partir de la publicación de la calificación.
- De persistir la disconformidad con el resultado de la revisión, se actuará conforme a lo establecido en el estatuto del estudiante.

#### **4. OBLIGACIONES DEL ALUMNO EN PRÁCTICAS.**

Además de las ya reseñadas se destacan las siguientes:

##### **4.1. Con la Empresa o Institución.**

a) La responsabilidad, profesionalidad y seriedad del alumno en la realización de la práctica en la Empresa o Institución, son fundamentales tanto para la institución que representa como para el futuro de las prácticas de otros compañeros.

b) Durante la realización de la práctica, el alumno seguirá las indicaciones que sean oportunas tanto de su jefe inmediato como del tutor designado por la Empresa o Institución y cualquier problema que pueda presentarse deberá ser comentado con ellos. En el supuesto de problemas graves, no resueltos en el ámbito interno, el alumno consultará con el tutor académico designado por la Facultad.

c) El alumno tendrá presente:

- Jornada y calendario: se ajustará a lo establecido en el acuerdo correspondiente.
- Asiduidad y puntualidad en la realización de la práctica.
- Diligencia en las tareas que se le encomienden, de las cuales

guardará secreto profesional durante su estancia y una vez finalizada ésta.

- d) Se considerarán como muy graves las siguientes situaciones:
- Intento de cambio de Empresa o Institución, una vez que se haya producido la aceptación formal de la práctica.
  - Ausencia injustificada o retrasos frecuentes durante la realización de la práctica.
  - Rendimiento bajo o actitud negativa en el desempeño de las funciones propias de la práctica.
  - Generación de problemas o conflictos sin causa justificada que den lugar a la interrupción de la práctica por parte de la Empresa o Institución.

La lista precedente es enunciativa y no exhaustiva, por lo que cada caso se estudiará individualmente.

#### **4.2. Con la Facultad.**

El alumno estará obligado a facilitar (y mantener actualizada) a la Secretaría de la Facultad y al tutor académico designado, la siguiente información:

- La dirección particular y forma de contacto (teléfonos, dirección de correo electrónico, etc.) durante el periodo de realización de la práctica.
- La dirección y teléfono del lugar donde se desarrolla la práctica.
- Las incidencias de la práctica que puedan suponer una alteración de las condiciones iniciales.

#### **5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

- En cualquier caso, las situaciones que sean consideradas como faltas muy graves supondrán una calificación de suspenso (0).
- Las faltas muy graves podrán suponer la solicitud (por parte de la Comisión de Prácticas Curriculares) a las autoridades académicas correspondientes de apertura de expediente disciplinario.

#### **6. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS.**

No se reconocerá ninguna práctica que no se haya desarrollado en el presente marco legal sin perjuicio de lo que establezcan los mecanismos ordinarios de convalidación.

#### **7. MATRÍCULA.**

La matrícula de las prácticas en empresa estará abierta todo el curso académico, exceptuando el periodo no lectivo.

#### **8. ACTAS.**

Al no poder realizar las prácticas más de una vez, el alumno matriculado en una práctica aparecerá sólo en una de las tres actas del correspondiente curso académico (Febrero, Junio o Septiembre). La fecha de matriculación de la práctica determinará la fecha límite de entrega de la memoria de la práctica y el acta en la que aparecerá la calificación correspondiente, según el siguiente calendario:

<i>Fecha límite de matrícula</i>	<i>Fecha límite de entrega de la memoria</i>	<i>Acta</i>
31 de Octubre	1 de Febrero	Febrero
15 de Marzo	30 de Junio	Junio



30 de Junio	10 de Septiembre	Septiembre
-------------	------------------	------------

Si la fecha de inicio de la práctica se retrasara por causa justificada y, debido a ello, se previera imposible la entrega de la memoria en la fecha fijada, el alumno, con el visto bueno del tutor académico, comunicará esta incidencia a la Secretaría de la Facultad con objeto de aplazar, a la convocatoria siguiente, su inclusión en acta.

## **PRÁCTICAS ACADÉMICAS EN ASIGNATURAS DE LOS GRADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS**

Existen dos modalidades:

### ***A) Prácticas en labores de apoyo a la docencia de la asignatura básica de primer curso “Matemáticas Básicas”.***

En tanto esta modalidad de prácticas curriculares esté vigente, se regirá por las siguientes normas específicas:

- Antes de finalizar cada curso académico, la Facultad, teniendo en cuenta la previsión de matrícula en la asignatura “Matemáticas Básicas” para el curso siguiente, determinará el número de plazas que ofrece.
- Los estudiantes indicarán en su solicitud los grupos a los que optan por orden de preferencia.
- La selección entre los solicitantes, una vez eliminados los que no cumplan los requisitos del punto primero del apartado 1.5, se basará en la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de febrero (inclusive). La resolución de posibles empates se realizará atendiendo al mayor número de matrículas de honor y, en caso necesario y sucesivamente, de sobresalientes y notables.
- Para la realización de estas prácticas habrá que formalizar en Secretaría del Centro la matrícula según se establezca para las Prácticas Académicas.
- Actuará como tutor el profesor del grupo del “Matemáticas Básicas” al que el estudiante seleccionado fuere asignado.
- Los alumnos que realicen esta modalidad de prácticas no actuarán, en ningún caso, como sustitutos del profesor sino que, bajo su dirección, contribuirán a completar su labor. Se les encomendarán las siguientes tareas:
  - o Asistir a las clases del correspondiente grupo para apoyar en las tareas docentes según indique el profesor/a correspondiente. Se podrán programar, a propuesta del profesor, tutorías atendidas por el estudiante en prácticas, fuera del horario de clase, que sustituyan parcialmente la asistencia a clases prácticas del grupo.
  - o Corregir ejercicios resueltos por los estudiantes que se matriculen en el correspondiente grupo.
  - o Participar, activamente, en las reuniones a las que se les convoque para preparar y coordinar la asignatura, por lo que la duración de esta actividad se prolongará desde el momento en el que el estudiante sea seleccionado, hasta que finalice la docencia de “Matemáticas Básicas”.
- Los estudiantes deberán entregar en Información y Registro, en el plazo de 15 días tras la finalización de la práctica, una memoria de entre 15 y 50 páginas que deberá contener al menos:

- Datos personales del alumno y grupo en el que ha realizado su labor.
- Descripción concreta de las tareas realizadas:
- Cuantificación y análisis de la respuesta del alumnado a la labor realizada.
- Valoración personal.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que, apareciendo en el apartado de prácticas en empresas, tengan sentido para esta modalidad. En particular, hay que destacar que la Comisión de Prácticas Curriculares es la responsable de la calificación final en los términos antes señalados. La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero.

**B) *Prácticas en labores de apoyo a la docencia de las otras asignaturas de los dos primeros cursos de los grados de Matemáticas, Ingeniería Matemática, Matemáticas y Estadística.***

En tanto esta modalidad de prácticas curriculares esté vigente, se regirá por las siguientes normas específicas:

- Antes de finalizar cada curso académico, la Facultad, teniendo en cuenta las solicitudes de los profesores previstos para impartir asignaturas de los dos primeros cursos del curso académico siguiente, determinará la lista de plazas que ofrece, con especificación de la asignatura, grupo y duración (1er cuatrimestre, 2º cuatrimestre o todo el curso; en este último caso, la dedicación semanal sería la mitad).
- Para prácticas en una asignatura concreta podrá haber requisitos adicionales, que se especificarán en la convocatoria de cada año.
- Los estudiantes indicarán en su solicitud los grupos a los que optan por orden de preferencia.
- La selección entre los solicitantes, una vez eliminados los que no cumplan los requisitos del punto primero del apartado 1.5, se basará en la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de junio (inclusive). Solo en cuanto al eventual requisito de tener superada una asignatura concreta se tendrá en cuenta la última convocatoria de septiembre. La resolución de posibles empates se realizará atendiendo al mayor número de matrículas de honor y, en caso necesario y sucesivamente, de sobresalientes y notables.
- Para la realización de estas prácticas habrá que formalizar en Secretaría del Centro la matrícula según se establezca para las Prácticas Académicas.
- Actuará como tutor el profesor de la asignatura y grupo a la que el estudiante seleccionado fuese asignado.
- Los estudiantes que realicen esta modalidad de prácticas no actuarán, en ningún caso, como sustitutos del profesor sino que, bajo su dirección, llevarán a cabo tareas formativas para ellos mismos y útiles para la docencia en la correspondiente asignatura. En este sentido, se les podrá encomendar (los detalles concretos de cada plaza se especificarán en la convocatoria):
  - Corregir ejercicios resueltos por los estudiantes que se matriculen en la asignatura y grupo correspondiente.
  - Atender consultas de estos estudiantes, en horario que se fijará en cada convocatoria. A discreción del profesor, algunas de estas horas de tutoría podrían sustituirse por la asistencia a clases prácticas del grupo.
  - Participar activamente en las reuniones a que se les convoque para preparar la asignatura.
  - La dedicación a estas tareas se estima en 7 horas semanales en el supuesto de una práctica cuatrimestral (la mitad, en el caso de que la práctica sea anual). Un cuatrimestre tiene un valor ideal de 15 semanas. En

caso de que sean más o menos semanas, se recalculará la dedicación semanal para cubrir un tiempo equiparable.

- Los estudiantes deberán entregar en Información y Registro, en el plazo de 15 días tras la finalización de la práctica, una memoria de entre 15 y 50 páginas que deberá contener al menos:
  - Datos personales del alumno y grupo en el que ha realizado su labor.
  - Descripción concreta de las tareas realizadas.
  - Cuantificación y análisis de la respuesta del alumnado a la labor realizada.
  - Valoración personal.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que, apareciendo en el apartado de prácticas en empresas, tengan sentido para esta modalidad. En particular, hay que destacar que la Comisión de Prácticas Curriculares es la responsable de la calificación final en los términos antes señalados. La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero si la práctica se ha realizado en el primer cuatrimestre, y en la Convocatoria de Junio si se ha realizado en el segundo cuatrimestre o a lo largo de todo el curso.

## **PRÁCTICAS DE ENSEÑANZA EN CENTROS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

### **1.- Marco Legal**

Las prácticas se realizarán en el marco de un convenio de colaboración acordado con el organismo competente de la administración en la gestión de la enseñanza secundaria.

### **Control de las prácticas**

El control de las prácticas de enseñanza lo tendrá la Comisión de Prácticas Curriculares que entenderá y resolverá los posibles conflictos y dudas que pudieran presentarse.

### **Requisitos**

Para poder acceder a la realización de una práctica de enseñanza es necesario, además de cumplir los requisitos del punto primero del apartado 1.5, haber aprobado la asignatura de “Matemáticas para la enseñanza”. Eventualmente, se podrán establecer cupos limitando la admisión en la realización de estas prácticas. En este caso, se haría una selección de los candidatos que consigan mayor puntuación según la fórmula explicitada en el punto tercero del apartado 2.1 D), teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas hasta la última convocatoria de junio (inclusive) si la práctica se realiza en el primer cuatrimestre; y hasta la última convocatoria de septiembre (inclusive) si la práctica se realiza en el segundo cuatrimestre. En cuanto al requisito de tener superada la asignatura de “Matemáticas para la enseñanza”, se tendrá en cuenta la convocatoria de exámenes de septiembre (respectivamente, de febrero) inmediatamente anterior.

### **Condiciones de realización**

Las prácticas consistirán en lo siguiente:

- Colaboración en la docencia, bajo supervisión de un profesor del centro de enseñanza secundaria al que fuere asignado, de dos grupos de alumnos correspondientes a una asignatura de matemáticas de E.S.O. y otra de Bachillerato. Habitualmente, las prácticas se desarrollarán durante el segundo cuatrimestre del curso académico a razón de 3+3=6 horas semanales. Si esto no fuera posible, por restricciones ajenas a la Facultad, se establecería un plan que fuera equiparable.
- Durante el mismo cuatrimestre, recibirán enseñanzas teórico-prácticas en la Facultad.

### **Matrícula**

Para la realización de estas prácticas habrá que formalizar en Secretaría del Centro la matrícula según se establezca para las Prácticas Académicas.

### **Evaluación**

Los profesores que se encarguen de las enseñanzas teórico-prácticas actuarán como tutores de todos los alumnos que las estén realizando en el mismo periodo. Serán los encargados de la evaluación global de las prácticas de enseñanza y quienes, finalmente, actúen como ponentes de la calificación ante la Comisión de Prácticas Curriculares. Su evaluación y propuesta de calificación se basará en:

- Informe del profesor supervisor de la práctica en el centro de educación secundaria.
- Memoria sobre la práctica realizada redactada por el alumno siguiendo las indicaciones de los profesores de la Facultad.
- Aprovechamiento de las enseñanzas teórico-prácticas.

La calificación figurará en el acta de la Convocatoria de Febrero si la práctica se ha realizado en el primer cuatrimestre, y en la Convocatoria de Junio si se ha realizado en el segundo cuatrimestre.

## **II.- MASTER EN INGENIERÍA MATEMÁTICA**

En el Plan de Estudios del Master en Ingeniería Matemática se indica que todos los alumnos, para completar el Master, deben obtener obligatoriamente 6 créditos mediante la realización de:

- Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc. (3cr)
- Proyecto (3cr)

Los alumnos de esta titulación solo pueden realizar prácticas de la modalidad “Prácticas en empresas” que se rigen por la misma normativa que los estudiantes de Grado de la Facultad de Ciencias Matemáticas descrita con anterioridad en esta guía.

### ***Requisitos***

Para poder acceder a la realización de una práctica se exige que el alumno esté en condiciones de poder completar el Master durante el año académico de realización de la práctica.

### ***Duración***

Con efectos académicos, la duración de la práctica será de 150 horas. Sin embargo, la relación del alumno y la Empresa o Institución podrá prolongarse, eventualmente, dentro de otro marco legal, diferente del aquí considerado.

La práctica se realizará preferiblemente durante el segundo semestre, tras la finalización de las clases presenciales del Master.

Con el fin de garantizar la continuidad de los estudios del alumno, la dedicación no podrá exceder de 25 horas semanales durante el periodo lectivo.

### ***Asignación de la práctica***

Las prácticas se obtendrán a partir de ofertas gestionadas a través de la Facultad así como de aquellas prácticas que encuentren los propios estudiantes, las cuales serán gestionadas tal y como se indica en la normativa descrita anteriormente para los estudiantes de Grado.

### ***Evaluación***

La calificación figurará en todos los casos en el acta de la Convocatoria de Septiembre.

Para otras cuestiones, se aplicarán las normas que aparecen en el apartado de prácticas en empresas de los grados de la Facultad de CC. Matemáticas.